

ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES

INTEGRANSE JURADOS QUE ACTUARAN EN LOS CONCURSOS ANUALES DE LITERATURA, TEATRO Y MUSICA CORRESPONDIENTES A LA PRODUCCION 1974

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1975.

Expte. 27.272/75 y agr.

Visto que deben integrarse los jurados que actuarán en los concursos anuales de literatura, teatro y música, correspondientes a la producción 1974, reglamentados por el decreto ordenanza 3143/63, modificado por las ordenanzas 21.808 y 24.767 (BB. MM. 12.033, 12.044 y 13.710) y teniendo en cuenta el resultado de las elecciones efectuadas entre los participantes para la designación de sus representantes, según consta en las actas Nros. 210, 211, 212, 213 y 214,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Artículo 1º — Intégranse los jurados que deberán intervenir en la producción literaria, teatral y musical correspondiente al año 1974 de la siguiente forma:

POESIA: En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, ALBERTO GERRI y HORACIO JORGE BECCO; en representación de la Academia Argentina de Letras, RICARDO R. MOLINARI; en representación de la Sociedad Argentina de Escritores, JULIA PRILUTZKY FARNY, y en representación de los autores participantes, LEON BENAROS.

IMAGINACION EN PROSA: En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, CAYETANO CORDOBA ITURBURU y PEDRO G. ORGAMBIDE; en representación de la Academia Argentina de Letras, RAUL H. CASTAGNINO; en representación de la Sociedad Argentina de Escritores, LUISA MERCEDES LEVINSON, y en representación de los autores participantes, CESAR TIEMPO.

ENSAYO: En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, ULYSES

PETIT DE MURAT y BERNARDO CANAL FEIJOO; en representación de la Academia Argentina de Letras, JOSE LUIS LANUZA; en representación de la Sociedad Argentina de Escritores, JUAN DE CICCO, y en representación de los autores participantes, FRANCISCO TOMAS GUIDO.

OBRAS DE TEATRO: En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, ALBERTO RODRIGUEZ MUÑOZ y JULIO J. NOE; en representación de la Academia Argentina de Letras, RAUL H. CASTAGNINO; en representación de Argentores, MARCOS BRONENBERG, y en representación de los autores participantes, GRISELDA GAMBARO.

MUSICA: En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, WASHINGTON CÁSTRO y ENRIQUE SIVIERI; en representación de la Asociación Argentina de Compositores, WALDO SCIAMMARELLA; en representación de la Asociación Wagneriana de Buenos Aires, A. JURAFSEY, y en representación de los autores e intérpretes participantes, CARLOS SUFFERN.

Art. 2º — Dése al Registro Municipal y a la prensa, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General del Centro Cultural "General San Martín".

EMBRIONI
Antonio Montell

DECRETO Nº 5386.

PROHIBESE LA VENTA DE MAS DE OCHO LOCALIDADES P/PERSONA EN TODOS LOS ESPECTACULOS PUBLICOS

ORDENANZA Nº 31.550

Expte. 233/75

Artículo 1º — Prohíbese la venta de más de ocho (8) localidades por persona para todos los

espectáculos públicos sean éstos artísticos, culturales, teatrales, cinematográficos y deportivos —que tengan lugar dentro del área de la Ciudad de Buenos Aires, organizados, programados y/o auspiciados por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con excepción del Teatro Colón, cuya venta de localidades no podrá exceder de dos (2) individuales o un (1) palco por persona.

Art. 2º — Facúltase al Departamento Ejecutivo para disponer, en los casos de solicitudes que formulen organizadores de Congresos y otras Convenciones de trascendente importancia, la venta de localidades del Teatro Colón sin la limitación fijada por el artículo 1º.

Art. 3º — Derógase la Ordenanza Nº 30.928 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

7 de agosto de 1975

Comuníquese al Departamento Ejecutivo, con remisión de las presentes actuaciones, que la H. Sala de Representantes ha sancionado en sesión de la fecha la Ordenanza que antecede, registrada bajo el Nº 31.550. Dése a la presente carácter de atenta nota de envío.

MIGUEL UNAMUNO
Carlos Gro

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1975.

Promúlgase la Ordenanza Nº 31.550, sancionada el 7 de agosto del corriente año; dése al Registro Municipal y a la prensa; publíquese en el Boletín Municipal; acúcese recibo a la Honorable Sala de Representantes y para su conocimiento y demás fines, pase a las direcciones de los teatros Colón y municipales "General San Martín" y "Enrique Santos Discépolo", del Planetario de la Ciudad de Buenos Aires "Galileo Galilei" y General de Deportes y Recreación.

EMBRIONI
Antonio Montell

DECRETO Nº 5391

DIRECCION GENERAL DEL PERSONAL Instituto Municipal de Capacitación Permanente

La Dirección de Odontología de la Provincia de Buenos Aires, invita a participar en el CURSO DE PERFECCIONAMIENTO TECNICO ADMINISTRATIVO PARA PROFESIONALES ODONTOLOGOS, que se dictará con dedicación exclusiva desde el 1º hasta el 6 de diciembre del corriente año.

Informes: Dirección de Odontología de la Prov. de Bs. As., Calle 49 Nº 875 - La Plata - FCNGR - Provincia de Buenos Aires - o en el Instituto Municipal de Capacitación Permanente - Rivadavia 526 - 1º Piso - de 10 a 18 horas.

Dr. Eduardo Giana
Director General del Personal

COMUNICADO

Todas las reparticiones que tienen a cargo estampillas, papel sellado, publicaciones, etc., y que ingresen diariamente o periódicamente recaudación en la Tesorería General, deberán comunicar en el mismo día dicho ingreso a la Dirección General de Rentas (División Valores y División Contabilidad) y a la Contaduría General (Departamento Contabilidad de Recursos) y enviar del 1º al 5 de cada mes los saldos correspondientes al mes anterior.

Dr. JUAN CARLOS LAURENS
Secretario de Economía

BUSQUEDA DE EXPEDIENTE

Señor Jefe:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe, a fin de solicitarle quiera tener a bien informar a la Dirección Mesa General de Entradas y Archivo, si en la repartición a su cargo se encuentra o no, el expediente Nº 9633/63.

Dr. MIGUEL ANGEL POLITIS
Subsecretario de Gobierno